

ORDENANZA Nº: 2604/04.-

Ramallo, 16 de noviembre de 2004

VISTO:

El Acuerdo de Cooperación Mutua para el Fortalecimiento de la “RED ÚNICA PROVINCIAL DE COMUNICACIÓN DE DATOS”, a suscribirse entre la **Municipalidad de Ramallo** y la **Secretaría General de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires**; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo de Cooperación, tiene como finalidad imprescindible y necesario reafirmar los conceptos de Red Única para la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, ampliando y potenciando las relaciones y las oportunidades resultantes de compartir recursos informáticos;

Que, en este contexto, el Municipio es un actor clave de la Red, ya que solo el accionar conjunto del Gobierno Provincial y Municipal, podrá asegurar la efectividad y eficacia de las políticas en la materia, sustentando su desarrollo y crecimiento en una mutua cooperación;

Que en consecuencia se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo de autorización por parte del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo; a los efectos de proceder a la firma del pertinente Acuerdo y sus Anexos;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir el **ACUERDO** ----- **DE COOPERACIÓN MUTUA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED ÚNICA PROVINCIAL DE COMUNICACIÓN DE DATOS** entre la **Municipalidad de Ramallo**, representada por el Sr. Intendente Municipal Dn. **Walter Ariel Santalla** y la **Secretaría General de la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires**, representada en este acto por el Sr. Subsecretario Administrativo Dn. Luis Alfredo DENIRO, bajo las cláusulas del modelo y sus **ANEXOS I y II**, que se incorporan al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2004.-----